

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

DECRETO SUPREMO Nº 128-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el párrafo precedente, establecen que el INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones (ex Dirección General de Programación Multianual del Sector Público), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01 “Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, según el artículo 10º de la Directiva referida en el considerando precedente, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual, de corresponder, los declara elegibles para su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11º de la citada Directiva, señala que el Titular del INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de crédito presupuestario, adjuntando el Informe del Director Nacional del INDECI y el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, debidamente suscrito por los funcionarios correspondientes, como requisito previo a la aprobación del crédito presupuestario, conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de la referida Directiva;

Que, el INDECI, a través del Oficio Nº 2221-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 167 645,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Tipan del Departamento de Arequipa, para la “Adquisición de tubería de PVC de Diam. 14” para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=60 l/s del canal Ambranja del Anexo de Paracolca, Distrito Tipan, colapsado en tramos críticos una longitud total de 250 ml, debido a Huaycos - Lloclla y derrumbes ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 13 de febrero del 2012”; para la “Adquisición de tubería de PVC de Diam. 14” para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=50 l/s del canal Furia del Anexo de Tagre, Distrito Tipan, colapsado en dos tramos críticos de una longitud total de

150 ml, debido a Huaycos - Lloclla y derrumbes ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 13 de febrero del 2012"; para el "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de tramos críticos de la trocha carrozable del distrito de Tipan - anexo de Yacmes, provincia de Castilla, interrumpida en 06 tramos de longitud total de 1.05 Km, por efectos de Llocllas - Huaycos derrumbes y deslizamientos, provocado por las intensas precipitaciones ocurridas el día 13 de febrero del 2012"; para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam.14" para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=50 l/s del canal Patapedro del Anexo de Paracolca, Distrito de Tipan, colapsado en tramos críticos una longitud total de 210 ml, debido a Huaycos - Lloclla y derrumbes ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 13 de febrero del 2012"; para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam.14" para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=55 l/s del canal Coscota del Anexo de Paracolca, Distrito de Tipan; colapsado en tramos críticos una longitud total de 90 ml, debido a Huaycos - Lloclla y derrumbes ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 13 de febrero del 2012"; y para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam.14" para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=60 l/s del canal Sihuran anexo Yacmes, Distrito de Tipan; colapsado en tramos críticos una longitud total de 600 ml, debido a Huaycos - Lloclla y derrumbes ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 13 de febrero del 2012";

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2231-2012/INDECI/4.0 solicita la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 116 540,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Ichupampa del Departamento de Arequipa, para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam. 10" Clase SN2 para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=50 l/s del canal El Pueblo, Distrito Ichupampa; colapsado en cuatro tramos críticos en una longitud total de 400 ml, debido a deslizamientos del cerro Tucsa ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 12 de febrero del 2012"; para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam. 12" Clase SN2 para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=70 l/s del canal Ccanajaya, Distrito Ichupampa, colapsado en tres tramos críticos una longitud total de 180 ml, debido a deslizamientos del cerro Jalluni ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 12 de febrero del 2012"; para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam. 12" Clase SN2 para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q = 60 l/s del canal Ccararana, Distrito Ichupampa; colapsado en dos tramos críticos una longitud total de 90 ml, debido a deslizamientos del cerro Pincullo ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 12 de febrero del 2012"; para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam. 10" Clase SN2 para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=50 l/s del canal Tinina, Distrito Ichupampa; colapsado en tres tramos críticos en una longitud total de 140 ml, debido a deslizamientos del cerro Llahuisha ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 12 de febrero del 2012"; para la "Adquisición de tubería de PVC de Diam. 12" Clase SN2 para recuperar el servicio de conducción del agua de riego Q=60 l/s del canal Ayapi, Distrito Ichupampa; colapsado en un tramo crítico una longitud total de 250 ml, debido a deslizamientos del cerro Ccahualla ocasionados por las intensas precipitaciones ocurridas el 12 de febrero del 2012"; y para el "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de tramos críticos de la trocha carrozable Ccanajaya - Marcapampa del distrito de Ichupampa, provincia de Caylloma, interrumpida en 06 tramos de longitud total de 1.05 Km, por efecto de deslizamientos y huaycos, provocado por las intensas precipitaciones ocurridas el día 12 de febrero del 2012";

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2309-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 291 743,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcuyo del Departamento de Puno, para el "Alquiler de 02 excavadoras hidráulicas de 330D L CAD de 268 HP 1.63 m3 de capacidad de alsa de cuchara y cama baja (para movilización y desmovilización), para realizar la limpieza y descolmatación de sedimentos gruesos y finos, causado por el incremento de caudal y fuertes precipitaciones pluviales en las partes altas del Río Zapatilla en una longitud de 05 Km del Río del Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, Departamento de Puno";

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2310-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de NOVENTA Y SIETE MIL DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 97 002,00), la cual será

transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Churuja - Bongara – Amazonas del Departamento de Amazonas, para el “Alquiler de maquinaria para la descolmatación del Río Utcubamba en la zona urbana de la localidad de Churuja, Distrito de Churuja, Provincia de Bongara, Región Amazonas, afectada por el desborde del Río Utcubamba del 07 de Febrero del 2012”;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2311-2012/INDECI/4.0 solicita la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 772 371,00), la cual será transferida financieramente a favor del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para la “Adquisición de medicamentos e insumos veterinarios ante el peligro inminente por heladas y nevadas que afectaría a la población pecuaria, especialmente a los camélidos sudamericanos de las provincias de Canchis, Quispicanchi, Espinar, Chumbivilcas, Canas, Paucartambo, Acomayo, Paruro, Calca, Urubamba, según el Informe Técnico Científico del SENAMHI del 23 de marzo del 2012”;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2351-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 83 693,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Calapuja del Departamento de Puno, para el “Alquiler de maquinaria para la conformación de dique con material de préstamo, en el Río Calapuja en tramos críticos del Distrito de Calapuja, Sector de Caquingora, debido a la sedimentación, colmatación e inundación ante intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 24/02/2012”;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2352-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 92 309,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Lampa del Departamento de Puno, para la “Adquisición de combustible para el tractor oruga 140-160 HP encauzamiento y descolmatación del Río Caracara de 950 ml (Ríos Abajo 300 ml, Ríos Arriba 650 ml del Ponton), ponto ubicado en el Km -10 +300 de la vía carrozable Lampa - Cabanilla, del Distrito de Lampa; por peligro inminente, ocurridos desde 18 de Febrero 2012 al 15 de marzo del año 2012”; y para la “Adquisición de combustible para el camión volquete 12 m3, tractor oruga de 140-160 HP, rehabilitación de la transitabilidad vehicular y peatonal de la carretera Lampa - Palca Tramo Km 1.5 (80 ml) Tramo Km 7 (150 ml) y Tramo 7,5 (195 ml) del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa por socavación y derrumbe ocurrido el 18/02/2012 al 15/03/2012”;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2354-2012/ INDECI/4.0 solicita la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 131 355,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla del Departamento de Puno, para el “Alquiler de maquinaria a todo costo para la recuperación de diques del margen derecho e izquierdo, con material acumulado sobre el cauce del Río Illpa en diferentes tramos, localizados en los Sectores: Cupe, Yanico Rumini, Coajata, Pukamayú, Illpa, Anexo Corte Estación, Cancharani, Moro, Palca, Sachas, del Distrito de Paucarcolla, Provincia de Puno, Departamento de Puno, por las fuertes precipitaciones pluviales ocurridos el 12 de febrero del presente año, se tiene desborde de río e inundación en los sectores”;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como en la economía nacional, transfiriendo para el efecto recursos por un total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 752 658,00), a favor del INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01 – Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2012 y el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 752 658,00), a fin de atender las actividades de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5.000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0. Reserva de Contingencia 1 752 658,00

TOTAL EGRESOS 1 752 658,00
=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI-Instituto Nacional de
Defensa Civil

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5.000502 : Atención de Desastres y Apoyo a la
Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4. Donaciones y Transferencias 1 752 658,00

TOTAL EGRESOS 1 752 658,00
=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco

(5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas